



**INFORME DEL SUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5831419 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ**

**1. JUSTIFICACION**

De conformidad con el artículo 25º del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para cubrir esta necesidad suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5831419 de 2024, con el señor(a) DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ

, identificado con CC No 1010179323; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Que se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta de formación para el tercer trimestre durante la vigencia 2024, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**2. ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE MAYO DE 2024**

| CONCEPTO                | CONTRATO                                                                                        |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor inicial contrato  | TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.258.815)  |
| Valor por ejecutar      | TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 13.396.635) |
| Valor Adición 1         | DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$2.977.030)                        |
| Plazo ejecución Inicial | 210 días.                                                                                       |
| Plazo prorroga 1        | 20 días.                                                                                        |

**3. GARANTIA:** El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No.14-46-101108507 del 06/02/2024, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

**4. ADICIÓN:** Conforme al inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El valor de la adición del Contrato será por: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$2.977.030)

**5. PRORROGA:** El plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia se prorroga por un termino 20 días y en consecuencia se modifica su terminación hasta el 20/09/2024.

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.5831419** del 2024, suscrito con **DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 18/06/2024.

  
**ANA YAQUELINE CHAVARRO PARRA**  
**SUPERVISOR(A)**